

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica puesto de trabajo que a continuación se indica, convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 25 de agosto de 1997 (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre de 1997), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 1998.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO**CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION**

Núm. de orden: 1.
DNI: 75.636.494.
Primer apellido: Naranjo.
Segundo apellido: Márquez.
Nombre: José María.
Código puesto de trabajo: 625199.
Puesto T. adjudicado: Jf. Zona.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Pemares. CICEM «El Toruño».
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración prevista en la Resolución que se cita, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. (BOJA núm. 146, de 18.12.97).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 146, de 18 de diciembre de 1997, Resolución de

9 de diciembre de 1997 de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria dependientes del Organismo, y por renuncia de Vocales (Titular y Suplente) de la Comisión designada en el Anexo V de dicha Resolución, se hace necesario designar dos nuevos Vocales (Titular y Suplente) que reúnan los requisitos previstos en el artículo 8 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tiene conferidas por la Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y los Decretos 317/1996, de 2 de julio, y 232/1997, de 7 de octubre, esta Dirección General de Personal y Servicios

RESUELVE

Primero. Aceptar la renuncia de don Lucas Bermudo Añimo, don Miguel Leiva Jiménez, don Francisco Santa-maría Gaethe y don José Luis Muñoz Guirao, Vocales 2 y 3 (titulares y suplentes).

Segundo. Designar como Vocales de la Comisión de Valoración prevista en el Anexo V de la Resolución de 9 de diciembre de 1997:

Vocal 2. Doña Isabel Pérez Mora (Titular).
Doña M.ª Victoria Domínguez Corrales (Suplente).
Vocal 3. Don Francisco Ardoy Medina (Titular).
Don José Antonio Fernández Perales (Suplente).

Sevilla, 2 de febrero de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de enero de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocados por Resolución que se cita.

Convocado por Resolución de fecha 1 de septiembre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 4 de octubre de 1997) concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos, este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 8 de enero de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO

Orden: 1.

Denominación: Jefe Grupo Nóminas.

Nombre y apellidos: Jiménez-Mena Vélez, M.^a Luisa.

Núm. Registro Personal: 3125606846 A7116.

Orden: 2.

Denominación: Jefe Grupo Gestión Investigación.

Nombre y apellidos: Ordóñez Durán, Antonia.

Núm. Registro Personal: 3124266124 A7116.

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203 de 25 de agosto) y Decreto 58/1995, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Jaén ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 8 de abril), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2 e) de la misma norma, así como en el artículo 8 de la Ley 5/1993, del Parlamento de Andalucía, en relación con el número 6.2 de dicha Ley y artículo 26 del Decreto 58/1995, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración

General del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: concurso-oposición; con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del día 1 de abril de 1998. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional III Grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.^a de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.